



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 110/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA GIANINNA GIOVANNA VIOLA FURLOTTI DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 696 de fecha 15 de febrero del corriente, de la Universitaria GIANINNA GIOVANNA VIOLA FURLOTTI, de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita extensión de permanencia en la Institución. -

La Dirección Académica informa que la Univ. GIANINNA GIOVANNA VIOLA FURLOTTI ingreso a la carrera de Arquitectura y Urbanismo en el año 2011. Tiene pendiente asignaturas del 3°, 6°, 7°, 8°, y 9° semestres, asignaturas Libres y el TFG.-

La matriculación al presente semestre académico se llevará a cabo desde el 14 al 23 de febrero del 2024. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 110/2024 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIVERSITARIA GIANINNA GIOVANNA VIOLA FURLOTTI DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 110/2024 de fecha 16 de febrero del 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por siete (7) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 a la Univ. GIANINNA GIOVANNA VIOLA FURLOTTI con Cédula de Identidad N° 3.708.020 de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo